

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/10	El Pleno

**Octavio Manuel Fernández Hernández, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Octavio Manuel Fernández Hernández, Secretario General del Ayuntamiento de Candelaria, en virtud de la función de fe pública del artículo 3.2 f) del Real Decreto Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, certifica que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

5.- Expediente 7119/2024. Propuesta del Concejal delegado de Hacienda de fecha 26 de agosto de 2024 al pleno de aprobación de la Cuenta General del año 2023.

Consta en el expediente Informe de Intervención emitido por Don Nicolás Rojo Garnica, que desempeña el puesto de trabajo de Interventor Municipal, de 26 de agosto de 2024, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL 2023

Con fecha 22 de julio de 2024, se dictaminó la Cuenta General del ejercicio 2023, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 31 de julio de 2024, exponiéndose durante un plazo de 15 días, donde los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Una vez finalizado el plazo de exposición al público, el día 22 de agosto de 2024, se emite, por el interventor municipal, informe señalando “Que, consultado el registro de entrada del Ayuntamiento de Candelaria, en relación al Anuncio de Cuenta General del ejercicio 2023, desde el 31 de julio al 22 de agosto de 2024, no constan presentadas alegaciones al mismo”.



La Cuenta General está integrada por las cuentas del Ayuntamiento de Candelaria, las de la Sociedad Municipal de Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria SLU y las de la Entidad Pública Empresarial de Gestión de Empresas y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Candelaria:

Ayuntamiento de Candelaria

Recoge las siguientes cuentas:

1.-Balance

2.-Cuenta del Resultado Económico Patrimonial Resultados del ejercicio 3.- Liquidación del Presupuesto, cuyos resultados son los que a continuación se detallan:

• **RESULTADO PRESUPUESTARIO**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.....	35.781.126,38	28.622.464,36		7.158.662,02
b. Operaciones de capital.....	3.308.025,91	5.288.953,37		-1.980.927,46
1. Total operaciones no financieras (a+b).....	39.089.152,29	33.911.417,73		5.177.734,56
c. Activos financieros.....	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros.....	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d).....	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	39.089.152,29	33.911.417,73		5.177.734,56
<u>AJUSTES:</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.....			2.762.640,63	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....			1.582.350,91	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....			10.678.556,45	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5).....			-6.333.564,91	-6.333.564,91
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II).....				-1.155.830,35

• **REMANENTE DE TESORERIA**

«Artículo 193 bis Derechos de difícil o imposible recaudación Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.



d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.»

Este artículo modificado del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha dado lugar a su reflejo en las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente.

Así, de los datos obtenidos de ejercicios cerrados, tenemos detallados los importes cobrados en dichos ejercicios, la cantidad que está pendiente de cobro y el saldo de dudoso cobro, de acuerdo con los porcentajes establecidos en las Bases del Presupuesto:

EJERCICIO	IMPORTES COBRADOS 2023	IMPORTES PENDIENTES 31/12/2023	A	SALDO COBRO	DUDOSO
2022	47.087,06 €	153.137,40 €		38.284,35 €	
2021	72.288,64 €	269.504,46 €		67.376,12 €	
2020	37.001,21 €	78.699,43 €		39.349,72 €	
2019	52.570,58 €	224.611,69 €		168.458,77 €	
2018	21.622,49 €	269.541,80 €		202.156,35 €	
2016-1991	53.867,13	9.177.118,06 €		9.177.118,06 €	
TOTAL	284.437,11 €	10.172.612,84 €		9.692.743,37 €	

4.- Memoria.

Sociedad Municipal de Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria SLU

Destaca la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio, conforme el siguiente detalle:

A) INGRESOS:

INGRESOS	INGRESO REAL 2023
Importe Neto de la Cifra de Negocios	108.108,23 €
Otros Ingresos de Explotación	541.990,03 €
Otros Ingresos	0,00 €
TOTAL	650.098,26 €

B) GASTOS

GASTOS	GASTO REAL 2023



Gastos de Personal	464.764,07 €
Otros Gastos de Explotación	95.611,22 €
Aprovisionamientos	59,50 €
Gastos Financieros	0,00 €
Otros Gastos	2.775,70 €
Amortización del Inmovilizado	41.336,86 €
Variación Existencias Terminados Productos	99,05 €
TOTAL	604.646,40 €

Sociedad Municipal de Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria SLU

Destaca la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio, conforme el siguiente detalle:

A) INGRESOS:

INGRESOS	INGRESO REAL 2023
Importe Neto de la Cifra de Negocios	6.049,40 €
Otros Ingresos de Explotación	1.244.899,16 €
Otros Ingresos	3.467,77 €
TOTAL	1.254.416,33 €

B) GASTOS:

GASTOS	GASTO REAL 2023
Gastos de Personal	1.018.999,42 €
Otros Gastos de Explotación	80.272,04 €
Aprovisionamientos	633,04 €
Gastos Financieros	0,00 €
Otros Gastos	341,50 €
Amortización del Inmovilizado	9.607,89 €



TOTAL	1.109.853,89 €
-------	----------------

Por ello, este interventor informa favorablemente la adopción del acuerdo de aprobar la Cuenta General del ejercicio 2023 y su remisión, una vez aprobada, a la Audiencia de Cuentas de Canarias para hacer posible la fiscalización externa a que se refiere el artículo 223 del ya mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Consta en el expediente propuesta del Concejal delegado de Hacienda, D. Airam Pérez China, de fecha 26 de agosto de 2024, que transcrito literalmente dice:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA
ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL
EJERCICIO 2023**

Con fecha 22 de julio de 2024, se dictaminó la Cuenta General del ejercicio 2023, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 31 de julio de 2024, exponiéndose durante un plazo de 15 días, donde los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Una vez finalizado el plazo de exposición al público, el día 22 de agosto de 2024, se emite, por el interventor municipal, informe señalando “Que consultado el registro de entrada del Ayuntamiento de Candelaria, en relación al Anuncio de Cuenta General del ejercicio 2023, desde el 31 de julio al 22 de agosto de 2024, no constan presentadas alegaciones al mismo”.

La Cuenta General está integrada por las cuentas del Ayuntamiento de Candelaria, las de la Sociedad Municipal de Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria SLU y las de la Entidad Pública Empresarial de Gestión de Empresas y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Candelaria:

Ayuntamiento de Candelaria

Recoge las siguientes cuentas:

- 1.-Balance**
- 2.-Cuenta del Resultado Económico Patrimonial Resultados del ejercicio**
- 3.-Liquidación del Presupuesto, cuyos resultados son los que a continuación se detallan:**

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.....	35.781.126,38	28.622.464,36		7.158.662,02
b. Operaciones de capital.....	3.308.025,91	5.288.953,37		-1.980.927,46
1. Total operaciones no financieras (a+b).....	39.089.152,29	33.911.417,73		5.177.734,56
c. Activos financieros.....	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros.....	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d).....	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	39.089.152,29	33.911.417,73		5.177.734,56
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.....			2.762.640,63	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....			1.582.350,91	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....			10.678.556,45	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5).....			-6.333.564,91	-6.333.564,91
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II).....				-1.155.830,35

REMANENTE DE TESORERIA

«Artículo 193 bis Derechos de difícil o imposible recaudación

Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.»

Este artículo modificado del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha dado lugar a su reflejo en las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente.

Así, de los datos obtenidos de ejercicios cerrados, tenemos detallados los importes cobrados en dichos ejercicios, la cantidad que está pendiente de cobro y el saldo de dudoso cobro, de acuerdo con los porcentajes establecidos en las Bases del Presupuesto:



EJERCICIO	IMPORTES COBRADOS 2023	IMPORTES PENDIENTES 31/12/2023	A	SALDO COBRO	DUDOSO
2022	47.087,06 €	153.137,40 €		38.284,35 €	
2021	72.288,64 €	269.504,46 €		67.376,12 €	
2020	37.001,21 €	78.699,43 €		39.349,72 €	
2019	52.570,58 €	224.611,69 €		168.458,77 €	
2018	21.622,49 €	269.541,80 €		202.156,35 €	
2016-1991	53.867,13	9.177.118,06 €		9.177.118,06 €	
TOTAL	284.437,11 €	10.172.612,84 €		9.692.743,37 €	

4.- Memoria.

Sociedad Municipal de Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria SLU

Destaca la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio, conforme el siguiente detalle:

A) INGRESOS:

INGRESOS	INGRESO REAL 2023
Importe Neto de la Cifra de Negocios	108.108,23 €
Otros Ingresos de Explotación	541.990,03 €
Otros Ingresos	0,00 €
TOTAL	650.098,26 €

B) GASTOS

GASTOS	GASTO REAL 2023
Gastos de Personal	464.764,07 €
Otros Gastos de Explotación	95.611,22 €
Aprovisionamientos	59,50 €
Gastos Financieros	0,00 €
Otros Gastos	2.775,70 €
Amortización del Inmovilizado	41.336,86 €



Variación Terminados	Existencias Productos	99,05 €
TOTAL		604.646,40 €

Sociedad Municipal de Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria SLU

Destaca la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio, conforme el siguiente detalle:

A) INGRESOS:

INGRESOS	INGRESO REAL 2023
Importe Neto de la Cifra de Negocios	6.049,40 €
Otros Ingresos de Explotación	1.244.899,16 €
Otros Ingresos	3.467,77 €
TOTAL	1.254.416,33 €

B) GASTOS:

GASTOS	GASTO REAL 2023
Gastos de Personal	1.018.999,42 €
Otros Gastos de Explotación	80.272,04 €
Aprovisionamientos	633,04 €
Gastos Financieros	0,00 €
Otros Gastos	341,50 €
Amortización del Inmovilizado	9.607,89 €
TOTAL	1.109.853,89 €

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal.

Por ello, esta Concejalía Delegada de Hacienda, PROPONE al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:



PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2023.

SEGUNDO: Remitir Cuenta General aprobada a la Audiencia de Cuentas de Canarias para hacer posible la fiscalización externa a que se refiere el artículo 223 del ya mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

VOTACIÓN EN EL PLENO DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Votos a favor: 18.

11 concejales del Grupo Socialista: Doña María Concepción Brito Núñez, Don Jorge Baute Delgado, Don José Francisco Pinto Ramos, Doña Olivia Concepción Pérez Díaz, Don Reinaldo José Triviño Blanco, Don Manuel Alberto González Pestano, Doña Margarita Eva Tendero Barroso, Don Airam Pérez China, Doña María del Carmen Clemente Díaz, Don Olegario Francisco Alonso Bello, Doña Mónica Monserrat Yanes Delgado.

6 concejales del Grupo Popular: Don Jacobo López Fariña, Doña Raquel Martín Castro, Don David Crego Cháves, Doña María Carlota Díaz González, Don José Daniel Sosa González, y Doña Shaila Castellano Batista.

1 del concejal del Grupo Mixto (VOX), Don José Tortosa Pallarés (VOX).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 3.

3 concejales del Grupo Mixto: Doña Ángela Cruz Perera y Don Emilio Jesús Atiénzar Armas, (CC) y D. José Fierros Sierra (USP).

ACUERDO DEL PLENO DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2023.ç

SEGUNDO: Remitir Cuenta General aprobada a la Audiencia de Cuentas de Canarias para hacer posible la fiscalización externa a que se refiere el artículo 223 del ya mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Y para que conste en el expediente electrónico de su razón, se expide la presente copia electrónica certificada del acuerdo adoptado conforme lo dispuesto en el artículo 70.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, por orden y con el visto bueno del Concejal delegado de Gabinete de Alcaldía, Relaciones Institucionales, Protocolo, Régimen Interior y Cementerios, D. José Francisco Pinto Ramos, en virtud de la delegación efectuada por Decreto 1779/2023, de 20 de junio, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 204 y 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y todo ello a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

